

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre	Periodo académico	1.Enrique de Valencia 2. Bibiana Suarez 3. Milton Buelvas 4. Jair Buelvas;Raul Padron 5. Hernando Osorio;David Sandoval	1. Derecho Civil III 2. Procesal Civil General 3. Derecho Administrativo General 4. Competencias Comunicativas 5. Derecho Penal General II
IV	IP 2020		
Docente Orientador del seminario			
Bibiana Suarez / David Sandoval			
Título del PAT Colectivo			
Actitudes de resistencia de la parte pasiva en el proceso			
Núcleo Problémico			
Actitudes de resistencia de la parte pasiva en el proceso			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema

La presente investigación tiene como objetivo general describir cuales son las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el proceso. Para esto, se hizo necesario consultar de manera exhaustiva sobre todas esas actitudes de la contra parte en el proceso, también llamado derecho de contradicción.

Como bien sabemos, el principio de contradicción busca darle la posibilidad al demandado a defenderse, todo esto con el fin de garantizar el derecho al debido proceso el cual ampara nuestra constitución política. El principio de contradicción se encuentra consagrado en el Artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, teniendo su sustento en el Artículo 29 de la constitución nacional y se relaciona con el artículo 13 de la misma, que se refiere al derecho a la igualdad. Siempre que se



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 13

llega a un proceso es necesario que se tenga como uno de los elementos imprescindibles el principio de contradicción ya que por medio de este se permite a las partes tener una igualdad procesal, para que éstas tengan los mismos derechos y la misma facultad de practicar las pruebas con la finalidad de que ninguna de las partes se encuentre indefensa frente a la otra, requiere de una igualdad. Es entonces de real importancia anotar que por medio de este principio las partes tienen el derecho de aportar las pruebas conducentes a fin de justificar su posición, ya sea como demandante o como demandado.

Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo y consigo el uso de la vía gubernativa permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y la parte pasiva (los particulares), en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración. El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se de continuidad al derecho de defensa y de contradicción de la parte pasiva que puedan resultar afectadas con las decisión administrativa, de esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a la parte pasiva.

Para realizar esta investigación fue necesario adentrarnos en el estudio de todas esas actitudes que puede asumir la parte pasiva dentro del proceso, además, estudiar a fondo los artículos del código general del proceso que nos habla de las excepciones y enfocarnos en las que deseamos resolver mediante nuestros objetivos específicos.

- **Justificación**

El presente trabajo cobra mucha importancia debido a que plantea el aporte e influencia que tiene el papel de las excepciones de mérito como parte de las actitudes de resistencia de la parte pasiva en un proceso civil, administrativo y laboral. Teniendo en cuenta que el proceso supone una serie de actos encaminados a obtener determinada resolución de la situación inicial que llevó a la necesidad de que se diera un proceso en primer lugar.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 13

Dado que el proceso civil constituye un método para la resolución de diversos asuntos se podría entender que mantiene la conservación del orden jurídico, es por ello que este trabajo es vital asumiendo que es enriquecedor para la sociedad, especialmente para aquellos ciudadanos que futuramente serán letrados y defensores del sistema jurídico tanto dentro de la Corporación Universitaria Rafael Núñez como fuera de ella, además estimula, promueve e instiga a un modelo investigativo con una proyección hacia un mejor futuro, es gran envergadura conocer sobre el rol que tienen las excepciones de mérito como una de las actitudes que puede tomar un demandado ejerciendo resistencia en un proceso .

La investigación es factible debido a que propone en grado colectivo e individual a los estudiantes de la Corporación Universitaria Rafael Núñez una postura considerable con respecto al aporte en materia jurídica, teniendo en cuenta las medidas adecuadas que puede tomar el demandado para considerar necesario el uso de las excepciones de mérito como mecanismo de defensa, especialmente en materia civil, y para poder establecer la diferencia entre una excepción material y una excepción procesal dentro del proceso.

Teniendo en cuenta el objetivo #16 de Desarrollo Sostenible el cual nos dice que sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible, para que esto se dé de la mejor manera es necesario mencionar que tanto la parte activa, como la parte pasiva de un determinado proceso gozan de ciertos derechos y el pleno ejercicio de los mismos conllevaría a una sostenibilidad de este objetivo.

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

- Examinar cuales son las repercusiones que tienen en el proceso las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el marco jurídico colombiano

- **Objetivos Específicos**

- - Analizar en qué consisten las excepciones de mérito



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 13

- Determinar de qué forma se dan los atributos de resistencia de la parte pasiva en los procesos administrativos.
- Describir caracteres que fundamentan las actitudes de resistencia del sujeto pasivo en un proceso laboral ordinario.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

La presente investigación va encaminada a las actitudes de resistencia de la parte pasiva del proceso como tema central, en el ámbito de los procesos civiles, laborales y administrativos. Teniendo en cuenta que un proceso generalmente se lleva a cabo entre dos sujetos, uno pasivo y otro activo, debemos reconocer que así como la parte actora o activa del proceso tiene la capacidad de actuar en contra de su contraparte, esta parte pasiva tiene una serie de actitudes de resistencia que le permiten presentar su defensa respecto de las acusaciones presentadas en su contra, específicamente con las excepciones que consagra el código procesal general, La excepción procesal es un medio de defensa, de fondo y de forma, por el cual el demandado opone resistencia a la demanda del actor, resistencia que tienen la intención de destruir la marcha de la acción o la acción misma. El artículo 100 del Código General del Proceso nos habla de las excepciones previas las cuales se refieren a aquellas facultades legales que tiene el demandado durante un litigio, que permiten la puesta en marcha del debido proceso. En términos generales, el demandado, en medio de un proceso judicial, puede proponer excepciones previas en el término de traslado de la demanda y el Artículo 442 del Código General del Proceso nos habla de las excepciones de mérito las cuales son hechos nuevos traídos al proceso por el demandado que buscan enervar parcial o totalmente las pretensiones del demandante. Es un medio de defensa del demandado, del cual puede hacer uso en la contestación de la demanda tras la notificación del auto admisorio, o del mandamiento de pago.

Nuestra investigación se realizó por el interés de conocer más a fondo sobre este tipo de mecanismos que posee el demandado para defenderse y reconocer las garantías que se le brinda a este, todo esto con el fin de cumplir con el debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política colombiana.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 5 de 13

Tenemos como objetivos específicos analizar en qué consisten las excepciones de mérito, a su vez identificar cual es la importancia de las excepciones de mérito en el proceso y determinar las diferencias entre excepciones materiales y excepciones procesales.

Por parte del Derecho administrativo es importante señalar que el Artículo anteriormente mencionado de la constitución ,aparte de enunciar el debido proceso nos permite entrar más a fondo a la actividad administrativa remitiéndonos al Artículo 229 de dicha Carta Magna, ya que el desconocimiento en cualquier forma del derecho al debido proceso en un trámite administrativo, no solo quebranta los elementos esenciales que lo conforman, sino que igualmente procede a una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas como parte pasiva, en calidad de administrados deben someterse a la decisión de la administración, por conducto de sus servidores públicos competentes.

Finalmente, la investigación es factible teniendo en cuenta que promueve en nuestra corporación a los estudiantes tanto de forma colectiva como individual a tener una postura considerable con respecto al tema que se desarrolla en este trabajo, ya que este es de menester importancia dentro del estudio del derecho, más específicamente el derecho procesal, administrativo y laboral

- **Metodología**

Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se utiliza en el presente trabajo es jurídico de carácter bibliográfica, aludiendo al tipo de investigación explicativa, esto es debido a que se están analizando las repercusiones que tienen en el proceso las actitudes de resistencia de la parte pasiva.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas empleadas en esta investigación son: la recolección de datos a partir de fuentes bibliográficas, páginas de internet, revistas y artículos



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 13

relacionados con las repercusiones que tienen en el proceso las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el marco jurídico colombiano.

Plan de análisis de los datos

En el trabajo el plan de análisis de datos utilizado fue de la siguiente forma, antes de comenzar la presente fase del trabajo de investigación, se utilizó el rastreo conceptual para saber que libros serían más útiles o pertinentes para utilizar posteriormente, después de llevar a cabo el análisis de la información se procedió a introducir en orden de relevancia en la estructura investigativa, y finalmente después de denotar y ver de manera detallada lo que se consultó se plasmó la información en Microsoft Word.

- **Resultados (análisis y discusión)**

Es menester comprender en primer lugar la importancia que tiene el hecho de que una persona pueda responder o resistirse a lo que se le dice en un proceso, ya que es parte de la naturaleza humana el alzar su voz y hacerse oír cuando se ve ante situaciones injustas (según su perspectiva) o que no le convengan en demasía. Es por ello que se dan estas llamadas actitudes de resistencia que puede ejercer la parte pasiva, es decir, el demandado, en un proceso. Se puede entender con más claridad lo mencionado en el trabajo en general a partir de lo siguiente, el derecho a la resistencia, también doctrinalmente conocido como desobediencia civil o, más ampliamente, como el derecho a resistir al derecho implica la posibilidad, según nuestra Constitución, de resistirse “frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales”¹.

Esto representa ese impulso natural de las personas de quejarse ante cualquier injusticia o falta hacia su ser, de ir en contra de lo mandado por buscar su beneficio, lo que más le ayuda a vivir su día a día con la mejor calidad posible.

Dicho esto, podemos considerar que las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el proceso consisten en llevar a cabo ese conocido principio de contradicción, que le permite al demandado la posibilidad de defenderse, esto con la finalidad de brindarle al demandado igualdad en el proceso, para que ninguna de las partes se vea o se encuentre siendo superior a la otra en ningún sentido, esto las hace semejantes ante la ley, procurando llegar al nivel de poder cumplir con el debido



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 7 de 13

proceso, en el que ambas partes pueden aportar pruebas suficientes para que, cuando el proceso concluya, una de las dos se vea victoriosa.

Partiendo de todo lo anteriormente planteado en el presente trabajo, y haciendo alusión al objetivo general en el cual se centra la investigación se puede hacer referencia al citar el siguiente artículo

ARTÍCULO 442#1 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (EXCEPCIONES)

#1 el cual nos habla específicamente de las excepciones de mérito: La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

Las excepciones de mérito, según la revista de la Universidad La gran Colombia-Practica procesal y probatoria en derecho de familia y sucesiones, son aquellas que atacan directamente las pretensiones estipuladas en la demanda, dicho mejor manera, son hechos nuevos traídos al proceso por el demandado que buscan enervar parcial o totalmente las pretensiones del demandante. Son un medio de defensa del demandado, del cual se debe hacer uso al momento de la contestación de la demanda, después de recibir la notificación del auto admisorio o del mandamiento de pago, estas pueden ser prescripción, compensación y nulidad relativa¹.

Para tener una idea más clara de los puntos clave que estamos tratando en nuestro trabajo de investigación debemos primero tener muy claro que es una excepción, en síntesis cuál es su concepto, con relación a esto el profesor Hernando Devis Echandía nos dice que “la excepción existe cuando el demandado alega hechos impeditivos del nacimiento del derecho pretendido por el actor, o extintivos o modificativos del mismo, o simplemente dilatorios que impiden que en ese momento y en tal proceso se reconozca la exigibilidad o efectividad del derecho,

¹ Excepciones de mérito, Universidad La Gran Colombia. En línea. Disponible en: <https://www.studocu.com/es>.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 13

distintos en todos los casos de los hechos que el demandante trae en su demanda en apoyo de su pretensión o que consisten en diferentes modalidades de aquellos hechos razón por la cual la carga de probarlos corresponde al demandado (salvo que sean notorios o indefinidos o que estén por ley presumidos).”² También nos dice que la excepción es una especial manera de ejercitar el derecho de contradicción o defensa en general que le corresponde a todo demandado y que consiste en oponerse a la demanda para atacar las razones de la pretensión del demandante, mediante razones propias de hecho, que persigan destruirlas o modificarla o aplazar sus efectos

Al respecto, es necesario recordar que las excepciones son medios de defensa dispuestos por el ordenamiento a favor de los demandados, ya que tienden, o bien a enderezar el procedimiento para evitar nulidades en el mismo, caso en el cual corresponden a impedimentos procesales que no atacan directamente a las pretensiones, o bien a desvirtuar las pretensiones elevadas en su contra por el demandante, en forma definitiva o temporal, por lo cual constituyen un verdadero ataque a la cuestión de fondo.

Las excepciones constituyen una herramienta que otorga el ordenamiento jurídico para que el demandado pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, ya sea atacando las pretensiones del demandante, enderezando el litigio para evitar posibles nulidades o terminando el proceso al considerar que este no cuenta con todas las formalidades que exige la ley para que pueda ser adelantado.

En cuanto a las actitudes de resistencia de la parte pasiva en un proceso se sabe, en base a lo expuesto en este trabajo, que puede tomar diversas posiciones. Entre estas se encuentran las excepciones y específicamente las excepciones de mérito, dichas excepciones se interpretan como medio de defensa del demandado, del cual puede hacer uso en la contestación de la demanda tras la notificación del auto admisorio, o del mandamiento de pago.

Dado que las excepciones son el medio mediante el cual el demandado se apoya para defenderse en búsqueda de salir librado de una condena, las excepciones de mérito generan una ayuda inmediata para la parte pasiva, con esto nos referimos a

² Auto 2015-00513 de Julio 12/2016. En línea. Disponible en: www.sidn.ramajudicial.gov.co



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 9 de 13

que son usadas por el demandado para oponer resistencia con destruir la marcha de la acción en su contra, e incluso con la finalidad de destruir la acción misma.

Buscando dar respuesta a nuestro primer objetivo específico planteado en nuestro trabajo de investigación pudimos encontrar que en el tópico de las excepciones de mérito, también conceptualizadas como excepciones de fondo, pertenecen al cuestionamiento de las pretensiones por aspectos sustanciales, no procedimentales de un proceso. Las excepciones de mérito, son aquellas que atacan la pretensión por asuntos propios del derecho sustancial, pues teniendo en cuenta su concepto técnico-jurídico en la teoría general del proceso, en síntesis, son una forma de defensa cualificada que ataca la pretensión con hechos distintos o nuevos que se traen al debate, que unas veces desconocen la existencia misma del derecho o relación jurídica reclamados en la pretensión.

Hemos visto que los hechos constitutivos de excepciones pueden perseguir la modificación o la destrucción definitivas del demandante o solamente su rechazo temporal para el proceso en que se alega está. Es natural que de lo anteriormente mencionado la doctrina tiende a distinguir entre dos clases distintas de excepciones de mérito o de fondo, que son las perentorias y dilatorias.

Acorde con la doctrina procesal, las excepciones perentorias atacan la pretensión con hechos o situaciones que buscan demostrar que el derecho o la relación jurídica objeto de la pretensión: a) no ha existido válidamente o la inexistencia o nulidad, b) o que de haber existido se terminó por cualquiera de los modos de extinción, como la prescripción, el pago total u otras; c) o que es diferente o modificada respecto de lo pedido, por ejemplo, el pago parcial, esto específicamente hablando en material civil. “Las excepciones perentorias persiguen que se declare la extinción de la obligación cuyo nacimiento no se discute o la inexistencia del derecho pretendido a pesar de su aparente nacimiento y en razón de algún hecho impeditivo, con lo que la pretensión del actor queda destruida para siempre, o su modificación favorable también definitiva”³

Las excepciones perentorias, llamadas también de fondo y que pueden ser definitivas o temporales, están constituidas por hechos que i) desvirtúan las pretensiones, al ser demostrativos de la inexistencia del derecho alegado por el

³ Auto 2015-00513 de Julio 12/2016. En línea. Disponible en: www.sidn.ramajudicial.gov.co



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 10 de 13

demandante, bien sea porque el mismo nunca surgió a su favor o porque habiendo existido, se extinguió; o ii) son demostrativos de que la reclamación del derecho resulta inoportuna, por estar sujeta a un plazo o condición que no se haya cumplido. Sobre esta clase de excepciones se ha pronunciado la Jurisprudencia de Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, entre otras, en sentencia de casación de junio 11 de 2001, expediente 6343:

La excepción de mérito es una herramienta defensiva con que cuenta el demandado para desmerecer el derecho que en principio la cabe al demandante; su función es cercenar los efectos. Apunta, pues, a impedir que el derecho acabe ejercitándose (...) A la verdad, la naturaleza de la excepción indica que no tiene más diana que la pretensión misma; su protagonismo supone, por regla general, un derecho en el adversario, acabado en su formación, para así poder lanzarse contra él a fin de debilitar su eficacia o, lo que es lo mismo, de hacerlo cesar en sus efectos”⁴.

Por su lado, las excepciones dilatorias atacan la pretensión por el tema de su efectividad o exigibilidad actual, como la petición antes de tiempo, falta de cumplimiento del plazo o de la condición, y su nombre proviene de conllevar un aplazamiento para la pretensión. “Las dilatorias excluyen la pretensión como actualmente exigible, en ese proceso, o impiden decisión en el fondo y hacen que la sentencia sea inhibitoria, por lo que puede volverse a formular en otro proceso posterior. Las perentorias se subdividen en extintivas e impeditivas, según extingan el derecho o impidan su nacimiento, y modificativas cuando únicamente hacen variar sus efectos.”⁵

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Haciendo énfasis en nuestra pregunta problema, ¿Cuáles son las repercusiones que tienen en el proceso las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el marco

⁴ Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia. Sentencia de casación junio 11 de 2001, expediente 6343. En línea. Disponible en: <https://corte-suprema-justicia.vlex.com.co>

⁵ Auto 2015-00513 de Julio 12/2016. En línea. Disponible en: www.sidn.ramajudicial.gov.co Auto 2015-00513 de Julio 12/2016. En línea. Disponible en: www.sidn.ramajudicial.gov.co



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 11 de 13

jurídico colombiano? Y a su vez darle respuesta a cada uno de los objetivos planteados en el presente trabajo, fue necesario realizar una investigación exhaustiva en los artículos del código general del proceso que mencionaban ciertas actitudes de la parte pasiva en el proceso, como por ejemplo el artículo 442 (Excepciones) el cual nos habla específicamente de las excepciones de mérito, y las reglas a la cual se deben someter la formulación de esas excepciones que desee interponer la parte pasiva que da respuesta al objetivo general de nuestra investigación. También fue de menester importancia estudiar el artículo 100 del Código General del Proceso que nos habla de las excepciones previas, la parte pasiva o el demandado podrá proponer excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda.

En cuanto a las diferencias entre las excepciones materiales y las excepciones procesales que planteamos en uno de los objetivos específicos podemos decir que en sentido abstracto, es el poder que tiene el demandado para oponer, frente a la pretensión del actor, aquellas cuestiones que afecten la validez de la relación procesal e impidan un pronunciamiento de fondo sobre dicha pretensión (cuestiones procesales), o aquellas cuestiones que, por contradecir el fundamento de la pretensión, procuran un pronunciamiento de fondo absoluto (cuestiones materiales).

Como se ha expuesto a lo largo del argumento, las actitudes de resistencia de la parte pasiva en el proceso administrativo servirá como instrumento de apoyo en la aplicación de una decisión, demostrando y tratando de tumbar las pretensiones expuestas por parte del demandante. Se concluye a partir de lo investigado y planteado en el trabajo aquí presente que el derecho de contradicción que no es solo un derecho más, creado de forma arbitraria sino la mejor innovación que ha surgido por parte del derecho procesal en Colombia.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 12 de 13

Es importante resaltar que este proyecto enfocado en las actitudes de resistencia de la parte pasiva del proceso, va de la mano con el Objetivo de desarrollo sostenible número 16 en virtud de que este busca de cierto modo promover políticas orientadas a la paz, la justicia y la creación de instituciones sólidas.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Este proyecto, permite plasmar de forma clara muchos de los conocimientos adquiridos en cada asignatura, dando paso a crear nuevos conocimientos y a la vez reforzar y complementar en todos aquellos puntos en los que no se ha podido profundizar en clase, ya sea en materia procesal, civil, laboral o administrativa, logrando que el pueda estudiante retroalimentarse en la materia.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 13 de 13